

BUIN,

08 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 401 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 1.648**, de fecha 31 de Enero de 2019 ingresada por Jorge Gálvez Echeverría, donde solicita autorización para realizar baile a beneficio con venta de alcohol, el día 09 de Febrero de 2019. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza la actividad, con venta de alcohol, exenta de pago.

3.- La **Providencia N° 1.663**, de fecha 31 de Enero de 2019 a través de la cual Zoila Oyarce González, requiere autorización para realizar evento solidario, con venta de alcohol, el día 09 de Febrero de 2019. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza la actividad, con venta de alcohol, exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalados, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Jorge Gálvez Echeverría	Baile a Beneficio	Jorge Gálvez Echeverría	09.02.2019 18:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Club Deportivo Linderos.
Zoila Oyarce González	Evento Solidario	Elisa González Ibarra	09.02.2019 19:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Sede y Cancha Santa Filomena de Viluco.

2.- Autorízase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA, GMG, mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- 15ª Comisaría Buin
- Buin Seguro
- Archivo SECMU